



# Beneficios de Viaje (BT)

## Preguntas frecuentes

### **¿Quién reúne los requisitos para acceder a los Beneficios de Viaje (BT)?**

- Veteranos con discapacidades calificadas al 30 % o más, relacionadas con el servicio militar (SC): viaje por atención médica relativa a cualquier afección
- Veteranos con discapacidades menores al 30 %: viaje por atención médica relativa a su/s afección/es SC
- Veteranos que reciben los beneficios de pensión del Departamento de Asuntos de los Veteranos (VA): viaje por atención médica de cualquier afección Veteranos con un ingreso anual por debajo de la tasa anual máxima aplicable de pensión: viaje por atención de cualquier afección
- Veteranos que no pueden sufragar el costo del viaje (según las normas de BT vigentes)
- Veteranos que realizan viajes con relación a un examen de Indemnización y Pensión (C&P)
- Veteranos con derecho a los beneficios, que se encuentran en ciertas situaciones relacionadas con la obtención de perros guía
- Ciertos veteranos en situaciones de emergencia limitadas
- Beneficiarios de otras agencias federales, cuando estén autorizados por esa agencia
- Beneficiarios aliados, cuando estén autorizados por una agencia gubernamental extranjera adecuada
- Ciertas personas no veteranas, cuando el viaje se relacione con el cuidado de un veterano (cuidadores bajo el Programa nacional de cuidadores [National Caregivers Program], asistentes necesarios por razones médicas, persona de apoyo o donante para cuidados por trasplante de VA, u otros solicitantes sujetos a las directrices reglamentarias vigentes)

### **¿Aquellas personas incluidas en los grupos "especiales" de veteranos, como los que tienen una lesión en la médula espinal (SCI), los veteranos de combate (CV) o los discapacitados catastróficos, tienen automáticamente derecho a BT?**

No. Solo los veteranos que viajan para recibir cuidados por trasplante autorizados por VA tienen automáticamente derecho a BT; todos los demás deben cumplir con los criterios necesarios para acceder a estos beneficios.

### **¿Qué clases de servicios de viaje puede brindar o reintegrar VA?**

VA tiene la autoridad para brindar a las personas que reúnan los requisitos el reintegro por millas recorridas en un vehículo privado, y traslado en transporte público o medio de transporte convencional (toda empresa que brinde transporte público a una tarifa fija). Además, cuando esté justificado médicamente por un proveedor de atención médica de VA, se podrá aprobar un medio especial de transporte (ambulancia, camioneta para silla de ruedas, etc.) para los veteranos que reúnan los requisitos para BT.

**¿Cuáles son las tasas actuales de reintegro por millaje de BT? ¿Por qué son diferentes las tasas para los veteranos y los empleados de VA?**

La tasa actual de reintegro por millaje es de 41.5 centavos por milla, sujeta a deducibles adecuados. Las tasas por millaje son diferentes para los veteranos y los empleados de VA, según la ley.

**¿Se puede retener el reintegro por millaje o denegar el beneficio al medio especial de transporte de un veterano que reúna los requisitos para acceder a BT?**

Los beneficios de viaje pueden ser retenidos o denegados cuando se determine clínicamente que el viático podría ser contraproducente para el cuidado, el tratamiento o la terapia que se esté brindando a un veterano, y dicha determinación esté asentada en el registro médico del paciente.

**¿Por qué de los pagos de BT se retiene un deducible? ¿Para qué se utiliza el dinero retenido?**

VA está obligada por ley a retener ciertos montos de dinero de los pagos de reintegro por millaje de BT. El dinero retenido queda disponible para el pago de viajes de otros veteranos o para atención médica.

**¿Cuáles son los montos deducibles? ¿El límite deducible mensual aplica para cada establecimiento o para viajar a todos los establecimientos de VA, a fin de recibir atención médica? ¿Quién está exento del deducible?**

Los deducibles actuales son de \$3 por viaje de ida y \$6 por viaje de ida y vuelta, con un máximo deducible de \$18 por mes calendario o seis viajes de ida (3 de ida y vuelta), lo que ocurra primero. Estos son los totales para viajar, en un mes, a todos los establecimientos de VA y los establecimientos autorizados que no son de VA. Las siguientes personas están exentas del deducible:

- Veteranos que realizan viajes con relación a un examen de C&P
- No veteranos (donantes, cuidadores y asistentes)
- Veteranos que requieren un medio especial de transporte
- Veteranos para quienes VA determina que la imposición del deducible podría ocasionar una grave dificultad económica (véase la siguiente pregunta)

**¿Se puede solicitar una exención del deducible?**

Sí. Se puede solicitar una exención oral o escrita cuando el deducible ocasione una "grave dificultad económica" a un veterano. Una grave dificultad económica ocurre en los siguientes casos:

- Un veterano recibe una pensión de VA (la Ayuda y Asistencia [A&A] y los beneficios de confinamiento en el hogar [HB] para los veteranos SC del 100 % son una "compensación mensual especial" y no son considerados una pensión de VA).
- Los ingresos que tiene un veterano con discapacidad no relacionada al servicio militar para el año anterior a la solicitud, o los ingresos proyectados para el año de solicitud (año actual) no superan el nivel de pensión de VA adecuado.
- Los ingresos que tiene un veterano con discapacidad no relacionada al servicio militar se encuentran al límite de ingresos de VA, o por debajo de este, para el año anterior a la solicitud o los proyectados para el año de solicitud. Para más información sobre los límites de ingresos de VA, visite los Umbrales de ingresos de VA.

VA otorgará automáticamente la exención sin una solicitud del veterano, cuando pueda determinar que un veterano reúne los requisitos para obtener una exención del deducible.

### **¿Cómo se determina la necesidad de un “medio especial” de transporte? ¿Qué requisitos de elegibilidad se deben cumplir?**

El medio especial de transporte incluye ambulancia, camioneta para discapacitados, ambulancia aérea, camioneta para silla de rueda y otros medios que están especialmente diseñados para transportar ciertas personas con discapacidad. El medio especial de transporte NO incluye el transporte público, como toda empresa que brinde transporte público a una tarifa fija o un vehículo privado con equipo de adaptación especial o capacidad de transportar discapacitados.

Para tener derecho a un medio especial de transporte, se deben cumplir dos criterios:

- Primero, un veterano debe cumplir uno o más de los requisitos de elegibilidad administrativos de BT (véase la primera pregunta); y
- un clínico de VA debe determinar y documentar que un medio especial de transporte sea necesario por motivos médicos para transportar al veterano, a fin de que reciba atención médica de VA o autorizada por ella. Si se determinara clínicamente en un establecimiento de VA que se necesita un medio especial de transporte, esto debería aceptarse en todos los establecimientos de VA, salvo que se indique que el estado médico del veterano ha cambiado.

### **¿Puede recibir BT un veterano sin derecho a estos beneficios, pero que tiene circunstancias atenuantes?**

No hay autorización alguna para brindar el servicio de transporte a través del programa BT a aquellos que no cumplen con los requisitos de elegibilidad, salvo por los casos de cuidados por trasplante de órganos de VA.

### **¿Hay algo que VA pueda hacer para conseguir el servicio de viajes a los beneficiarios que no tengan derecho a este?**

Los veteranos que no cumplen con los criterios de elegibilidad de BT pueden reunir los requisitos para acceder a otros recursos de transporte, entre ellos la red de transporte para Veteranos Estadounidenses Discapacitados (DAV), el Servicio de Transporte para Veteranos (VTS) y programas locales, estatales u otros federales. VA ayudará al veterano a analizar las opciones disponibles.

### **¿Tiene VA la autoridad para ofrecer servicios de transporte en el caso de visitas o atención médica comunitaria que no pertenezcan a VA cuando un veterano con derecho a BT opta por utilizar un seguro médico privado para pagar la atención médica?**

VA tiene la autoridad para pagar el traslado de los veteranos con derecho a BT para asistir a una cita de atención médica que no pertenezca a VA solo si esta está pagando la atención.

### **¿Qué sucede si un veterano opta por concurrir a su establecimiento “de preferencia” en lugar de asistir al establecimiento de VA más cercano que brinde la atención necesaria?**

Los veteranos tienen la opción de concurrir a cualquier establecimiento de VA que ellos elijan para recibir asistencia; sin embargo, solo se podrá pagar el viaje al establecimiento más cercano que realmente pueda brindar la atención necesaria. Si un veterano opta por concurrir a un establecimiento que no sea el más cercano a su hogar, este se hace responsable de todo costo aparte del de traslado al establecimiento más cercano, incluidos el millaje y el medio especial de transporte. Si VA determina, ya sea por razones administrativas o clínicas, que un establecimiento específico, incluido alguno que pueda estar más alejado, es el lugar adecuado para recibir atención médica, entonces se pagará el viaje a ese establecimiento.

### **¿Cómo determina VA la distancia para el reintegro del millaje de BT?**

VA determina el millaje utilizando el recorrido más corto por tiempo. VA utiliza el “tablero de mandos de BT”, el cual incluye la tecnología de puerta a puerta para determinar las distancias, y se exige su utilización por parte de los establecimientos de VA. Se permiten los desvíos cuando un recorrido identificado resulte intransitable o esté documentado como inapropiado por motivos clínicos.

### **¿Qué sucede si un veterano tiene un apartado postal y vive físicamente en otro lugar?**

Los BT están destinados a asistir a los veteranos en los gastos del transporte desde su lugar de residencia, u otro lugar en el que estén hospedándose si no fuera su residencia permanente, hasta el establecimiento de atención médica más cercano de VA o autorizado por ella, que brinde la atención, el tratamiento o los servicios necesarios. Para determinar el reintegro adecuado del viaje, el veterano debe establecer un lugar de residencia o donde haya comenzado el viaje. Se podrá solicitar a un veterano que proporcione documentación que establezca su domicilio.

### **¿Puede VA brindar el servicio de transporte a veteranos que se encuentren en una situación de emergencia?**

Sí. VA puede brindar el servicio de viajes en ciertas situaciones de emergencia.

- Traslado desde un establecimiento de VA a uno comunitario, para recibir tratamiento de emergencia: Si un veterano tiene una emergencia mientras recibe atención en un establecimiento de VA y este no puede ofrecer la atención necesaria, se podrá brindar el servicio de transporte hacia un proveedor comunitario y de vuelta al establecimiento de VA a cargo de esta, independientemente de la elegibilidad del veterano para BT cuando la asistencia que no provenga de VA sea aprobada para que ella realice el pago.
- Traslado desde cualquier punto que no sea un establecimiento de VA a uno comunitario, para recibir tratamiento de emergencia: Si el episodio de emergencia de atención médica ocurrido en un establecimiento de VA se aprueba para el pago de VA, el traslado desde un punto de emergencia hacia un establecimiento que no pertenezca a VA puede aprobarse para que ella realice el pago. Sin embargo, una vez que sea estabilizado médicamente en el proveedor comunitario, el veterano debe cumplir los criterios de elegibilidad médicos y de BT, para acceder a más servicios de transporte a cargo de VA.

### **¿Puede VA pagar el traslado de un asistente, donante, cuidador u otra persona no veterana?**

VA tiene la autoridad para pagar el traslado y los gastos imprevistos asociados (alojamiento, alimentos, etc.) que estén a su cargo y que correspondan a personas no veteranas, incluidos los asistentes y donantes, cuando aplique uno de los siguientes casos:

- Cuando un proveedor de VA determine por razones clínicas que, debido al estado físico o mental de los veteranos, se necesita un asistente al transportar al veterano.
- Cuando la persona no veterana sea el donante o potencial donante de tejidos, órganos u otras partes de un veterano que reciba cuidados médicos por trasplante de VA, autorizada por ella o que no pertenezca a VA.
- Cuando en el caso de un beneficiario aliado, el viaje y el reintegro hayan sido autorizados por la agencia gubernamental extranjera adecuada.
- Cuando otra agencia federal autorice el viaje y reintegro en los casos en que la atención de VA se brinde a un beneficiario de esa agencia.
- Cuando la persona sea un "cuidador" bajo el Programa nacional de cuidadores y realice viajes relacionados con la capacitación inicial como potencial cuidador, o el viaje se combine con una atención médica del veterano asociado, que pertenezca a VA o esté autorizada por ella.

### **¿VA está obligada a pagar las comidas y el alojamiento asociados con el viaje de VA?**

VA puede proporcionar el reintegro del costo real, hasta el 50 % del viático de un empleado gubernamental local para alojamiento o comidas, cuando sea apropiado y se presenten los recibos. La necesidad de alojamiento o comidas se determina caso por caso, y se basa en la afección del veterano, la distancia que se necesita viajar y toda otra circunstancia atenuante. Generalmente, estos beneficios se deberían solicitar y autorizar con antelación al viaje; sin embargo, ciertas circunstancias inusuales pueden permitir que la aprobación se realice después de que se haya llevado a cabo el viaje. El reintegro

no se otorga solamente porque el veterano opte por detenerse o tomar un camino menos directo al viajar para recibir atención médica de VA o autorizada por ella.

### **¿Tiene VA la autorización para pagar las tarifas de ferris; los peajes de túneles, carreteras y puentes; las tarifas de equipaje; o el estacionamiento relacionados al viaje de VA?**

El reintegro de estos u otros gastos adicionales del viaje puede otorgarse al presentar un recibo adecuado. Antes de realizar el viaje, las personas que viajen a cargo de VA deben estar informadas sobre los gastos que pueden reintegrarse, toda restricción para viajar (como la cantidad de equipaje autorizada) y la necesidad de proporcionar recibos para obtener el reintegro. El reintegro se determina caso por caso, en base a la afección y las necesidades individuales del beneficiario.

### **¿Tiene VA la autoridad para transferir a los veteranos al lugar donde “crecieron” o donde residen sus familias?**

VA tiene autoridad limitada para brindar servicios de transporte ante estas solicitudes. Se podrá aprobar el servicio de transporte para los veteranos con derecho a BT si el costo para el gobierno es menor que el del domicilio original registrado. De lo contrario, solo los veteranos que reciban cuidados intrahospitalarios a cargo de VA, en un establecimiento de VA o en uno que no pertenezca a ella, y se encuentren en un estado terminal (estimado en menos de 6 meses de vida) pueden ser transferidos a un establecimiento de atención médica apropiado, en un área que no sea donde vivían al ingresar al establecimiento de VA. Este traslado solo puede llevarse a cabo desde un establecimiento de VA a otro, o cuando esta paga la atención médica en un establecimiento que no le pertenece y la futura atención estará a cargo de VA. Los veteranos que reciben atención como pacientes ambulatorios no tienen derecho a dicho servicio de transporte.

### **¿Cómo se determinará el pago de BT si un veterano cambia de residencia mientras recibe atención médica de VA, especialmente si este es un paciente hospitalizado?**

El pago del viaje de regreso se calculará por la distancia (millaje) a la nueva residencia del veterano. Sin embargo, el pago no podrá exceder el monto que se permitiría desde el establecimiento más cercano a la nueva residencia, en el que se podrían haber brindado la atención o los servicios.

Por ejemplo, si durante un período de atención o servicios médicos en Baltimore un beneficiario cambiara su domicilio a Detroit, el pago del viaje de regreso se limitaría al permitido para viajar a la nueva residencia desde el establecimiento más cercano al nuevo domicilio en Detroit, donde se podrían haber brindado la atención o los servicios.

### **¿Cuánto tiempo tienen los beneficiarios para presentar una solicitud de reintegro de viaje?**

Las solicitudes de pago o reintegro de viaje deben presentarse de acuerdo con las siguientes directrices:

- Reintegro por millaje: La solicitud, ya sea en persona o por escrito, debe presentarse dentro de los 30 días calendario después de realizar el viaje.
- Medio especial de transporte: Excepto en los casos de emergencia, el medio especial de transporte debe ser aprobado y programado con antelación al viaje.
- Transporte de emergencia: Se deberá notificar a VA lo antes posible, pero a más tardar 30 días desde la fecha del viaje, cuando se utilice un medio especial de transporte no autorizado por VA antes de viajar a un establecimiento que no pertenezca a ella.
- Cambio en la elegibilidad para BT: Si una persona adquiere el derecho a BT después de que se lleve a cabo el viaje, el pago se realizará si la persona solicita los beneficios de viaje dentro de los 30 días de la fecha en que adquirió dichos beneficios.

La fecha de una solicitud de BT es la fecha del matasellos, si se envía por correo, o la fecha de presentación, si se entrega en mano o se solicita verbalmente.

**¿Reúnen los requisitos para un reintegro de BT los empleados veteranos con derecho a BT que tienen una cita en el establecimiento de VA donde trabajan, durante una jornada laboral? ¿Qué sucede con los voluntarios?**

A los empleados veteranos con derecho a BT y a los pacientes de Terapia de Trabajo Compensada (CWT) se les otorgará un reintegro por millaje de los viajes de ida y vuelta de la misma forma que a otros veteranos con derecho a viajes, cuando reciban atención médica de VA programada para el mismo día en que trabajan. En casos de visitas no programadas, si al empleado o paciente CWT se lo atiende como a un veterano (en vez de como a un empleado), se le puede reintegrar el viaje de ida, al igual que a otros veteranos. Los voluntarios no son empleados y, por lo tanto, tienen derecho a BT, se ofrezcan o no como voluntarios el mismo día de su cita.

**¿Los veteranos que viajan juntos tienen derecho al reintegro de BT? ¿Qué sucede con los veteranos que eligen el sistema DAV u otro medio de transporte “libre”?**

Para cobrar los beneficios de viaje por traslado para recibir asistencia o tratamiento de VA, un veterano u otro beneficiario que reúna los requisitos necesarios debe realmente incurrir en gastos. Si uno o más veteranos viajaran juntos en un vehículo privado, solo el dueño del vehículo incurriría realmente en gastos, y es la única persona que podría obtener el reintegro del viaje. Sin embargo, cuando varios veteranos comparten un vehículo donde los pasajeros deben pagar por su traslado, como un taxi o cuando un veterano le paga a otro el traslado, entonces todos tienen derecho a un reintegro del viaje, ya sea a la tasa de reintegro por millaje o al costo real, lo que sea menor. Estas personas deben proporcionar un recibo para indicar el gasto incurrido y, así, recibir el reintegro. Los veteranos, que utilizan el transporte sin pagar, como el transporte DAV, el VTS de VA u otros medios de transporte estatales o urbanos sin costo, solo tienen derecho al reintegro de todo viaje que realicen entre su residencia y el punto de ascenso y descenso, ya que de otro modo no incurrirían en un gasto.